

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 601 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Balbino Nadal Pagán, contra las empresas “Europrevención Integral en la Construcción, Sociedad Limitada”, “Layjoma Estructuras, Sociedad Anónima”, “Editec Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, “Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Ecológicas del Sur”, “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 276 de 2012

En Madrid, a 9 de julio de 2012.—Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes auto seguidos por Segurad Social, entre partes: de una, y como demandante, don Balbino Nadal Pagán, que comparece asistido de la letrada doña María Navarro García, con número de colegiada 62.640, y de otra, como demandados, “Layjoma Estructuras, Sociedad Anónima”, que comparece asistida y representada por el letrado don David Pozo Ortega, con número de colegiado 62.346; “Editec Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, que comparece asistida y representada por la letrada doña Verónica Gibaja Lahera, con número de colegiada 78.965; “Europrevención Integral en la Construcción, Sociedad Limitada”, “Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Ecológicas del Sur” y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a haber sido legalmente citados, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Balbino Nadal Pagán, frente a “Layjoma Estructuras, Sociedad Anónima”, y “Editec Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, condeno solidariamente a las citadas empresas a abonar al trabajador don Balbino Nadal Pagán la cantidad de 25.847,51 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios derivados del accidente de trabajo sufrido el día 11 de marzo de 2010, y absuelvo de la presente reclamación a las demandadas “Europrevención Integral en la Construcción, Sociedad Limitada”, y a “Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Ecológicas del Sur”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena en “Banesto”, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, código entidad 0030, código oficina 1033, código de cuenta 2508, bajo el título de “Juzgado de lo social número 10”, número de procedimiento 601/11, debiendo presentar, junto con el escrito de anuncio del recurso, el resguardo de dicha consignación o aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá depositar 300 euros en la cuenta corriente número 0030/1033/2508 del mismo banco, con el título de “Recurso de suplicación”, debiendo presentar dicho resguardo en este Juzgado en el momento del anuncio.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima magistrada-juez que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Ecológicas del Sur”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.818/12)